

POLÍTICA DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

ANEXO II DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN
[POL.24.02]



**RAMON MOLINAS
FOUNDATION**

RAMON MOLINAS FOUNDATION

Ronda General Mitre 93, 2º 2ª · 08022 Barcelona

Tel. +34 93 211 49 88

info@molinasfoundation.org

www.molinasfoundation.org

Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte nº 1499

HISTORIAL DE VERSIONES

Versión de la Política del SII	Fecha de actualización	Órgano de aprobación	Epígrafes modificados	Nº de relación de documento
2024.01	26/01/2024	Patronato	Primera versión	POL.24.02

ÍNDICE	4
1. OBJETO Y ALCANCE	5
2. PRINCIPIOS APLICABLES	5
3. LIDERAZGO Y COMPROMISO	6
4. RESPONSABLE DEL SISTEMA	6
5. CANAL PÚBLICO	7
6. INCUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN	7
7. CONTROL, EVALUACIÓN Y REVISIÓN	8
8. APROBACIÓN	9

1. OBJETO Y ALCANCE

El objetivo principal de la Política del Sistema Interno de Información, en adelante ‘Sistema’ o ‘SII’, es establecer el compromiso de la FUNDACIÓN RAMON MOLINAS de cumplir con el articulado de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, en adelante ‘Ley 2/2023’, así como fijar aquellos principios generales que reflejan el compromiso de la organización con su entero cumplimiento y establecer el respeto y aplicación de los principios fundamentales que rigen su misma regulación, siendo su finalidad primera poner al alcance de todas las partes interesadas el cauce procedimental idóneo para informar sobre posibles conductas o actos contrarios a la Ley y a los principios generales del derecho constitutivos de potenciales incumplimientos.

El alcance de la presente Política abarca a las siguientes entidades, refiriéndonos a todas ellas como ‘Grupo RMF’:

- a) FUNDACIÓN RAMON MOLINAS.
- b) AVINGUDA, S.L.

Esta Política se aplica a todas las partes interesadas del Grupo RMF, tales como, todos los clientes, proveedores, trabajadores, competidores y autoridades y administradores públicas, así como todo el colectivo de personas referidas en el art. 3 de la Ley 3/2023, siempre que hayan tenido algún tipo de vínculo o relación con el Grupo RMF.

2. PRINCIPIOS APLICABLES

La presente Política se rige por los siguientes principios:

- a) **Exhaustividad, integridad y confidencialidad.** Las comunicaciones recibidas dentro del marco del SII serán tratadas, de forma trazable y segura, permitiéndose una interacción de manera anónima, según lo establecido en la Ley 2/2023 y en el propio Manual del SII, siempre cumpliendo con la legislación vigente de protección de datos y garantía de los derechos digitales. Se garantizará la exhaustividad, la integridad y la confidencialidad de la información, la prohibición del acceso no autorizado, el almacenamiento duradero de la información, la protección integral del informante y el respeto a la buena fe, quedando prohibidas las comunicaciones o las acusaciones falsas, las calumnias o las comunicaciones realizadas de mala fe, incluso aquellas cuyo contenido pueda considerarse banal o no razonable. Se establecen unos plazos breves para dar trámite a las comunicaciones recibidas y para tomar las medidas que resulten oportunas.
- b) **Independencia y autonomía del Responsable del SII.** El Responsable del Sistema, que deberá estar correctamente inscrito en la correspondiente Autoridad Independiente de Protección del Informante, realizará sus funciones de forma independiente, por lo que no recibirá instrucciones de ningún superior del Grupo RMF, ni estará sometido a jerarquía alguna para el cumplimiento de las funciones propias de este cargo.
- c) **Objetividad e imparcialidad en el examen de las informaciones recibidas.** Se evitarán los conflictos de intereses, se respetará la presunción de inocencia y se garantizará el derecho

- a la defensa. Se actuará en todo momento con independencia e imparcialidad y con el máximo respeto a la legislación vigente y a las personas que formen parte de la información determinada.
- d) **Transparencia y accesibilidad.** Se garantizará el acceso al SII y a la herramienta del Canal de Información implantado en el Grupo RMF. La información será proporcionada de forma clara y fácilmente accesible de manera que sea comprensible al público en general en interés de la sociedad y con publicidad suficiente sobre su uso, principios y garantías que rigen su política.
 - e) **Ausencia de represalias, protección al informante y a otras partes involucradas.** Siempre que las comunicaciones sean realizadas de buena fe y con arreglo a lo establecido en el SII del Grupo RMF, así como en la Ley 2/2023 y demás legislación vigente, se velará, se respetará y se preservará el compromiso con la protección del informante. Se prohíben expresamente los actos constitutivos de represalia, incluidas las amenazas de represalia y las tentativas de represalia contra las personas que presten una comunicación.
 - f) **Confidencialidad y anonimato del informante.** El SII garantizará el anonimato y/o confidencialidad a elección del informante. Los tratamientos de datos personales que deriven de la aplicación de esta ley se registrarán por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, de detección, de investigación y de enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales y en el presente título. No se recopilarán datos personales cuya pertinencia no resulte manifiesta para tratar una información específica o, si se recopilan por accidente, se eliminarán sin dilación indebida.

3. LIDERAZGO Y COMPROMISO

La referencia al liderazgo, que debe operar como eje mediador de idoneidad del SII, comprende el compromiso de la organización con la correcta implementación del SII, el respeto por los principios inspiradores del mismo, así como la finalidad de cumplir con el objetivo de que el Sistema Interno de Información funcione adecuadamente con garantía de éxito en todas las fases procedimentales que se comprenden y de sensibilizar e informar sobre el SII como algo más que un sistema de elementos interrelacionados o de meras normas básicas o de coordinación, esto es, como una cultura de fortalecimiento de la información o comunicación, entendida como el mecanismo para prevenir y detectar amenazas al interés público.

4. RESPONSABLE DEL SISTEMA

De conformidad con la Ley 2/2023, el Responsable del Sistema tiene atribuida la gestión diligente del SII y el tratamiento adecuado de las comunicaciones recibidas y deberá disponer de todos los medios personales materiales para llevarlas a cabo. El Responsable del Sistema deberá impulsar la operación del SII, que incluye entre otras, las siguientes acciones:

- a) Recibir las comunicaciones realizadas en el Canal de Información habilitado para tal efecto.
- b) Iniciar en el caso que sea necesario el procedimiento de investigación.

- c) Designar a terceros expertos externos, a peritos o a profesionales para intervenir en el proceso de la investigación, en caso necesario.
- d) Cerciorarse que el Canal de Información está debidamente habilitado.
- e) Dar la publicidad pertinente al Canal de Información para que todos los miembros internos y externos tengan conocimiento de su existencia.
- f) Reportar anualmente el registro de comunicaciones y la memoria del Canal de Información al Órgano de Gobierno.

5. CANAL PÚBLICO

El Grupo RMF ha establecido una vía de sistema de comunicación de información con el objetivo de fomentar el cumplimiento y de cumplir con las exigencias de la Ley 2/2023, de protección al informante.

La finalidad de este Canal de Información es posibilitar a cualesquiera personas tengan un interés y un vínculo con la FUNDACIÓN RAMON MOLINAS y/o con AVINGUDA, S.L., como partes interesadas, puedan realizar la comunicación de hechos o conductas que puedan revestir el carácter de ilícito, así como la comunicación de cualquier hecho, conducta o sospecha que puedan considerarse contrarios a los objetivos y normas establecidas en el Sistema Interno de Información.

La vía habilitada es un canal público y de carácter confidencial y/o anónimo dirigido a todos los miembros internos y externos, así como cualquier persona que tenga una relación contractual o extracontractual con la FUNDACIÓN RAMON MOLINAS y/o con AVINGUDA, S.L..

El acceso a dicho Canal se realiza mediante el enlace <https://www.ovetauki.com/canal/grupo-rmf> y se encuentra su funcionamiento. Asimismo, dispone de un Protocolo del Canal de Denuncias [POL.23.03] publicado en la página web corporativa de la FUNDACIÓN RAMON MOLINAS. Del mismo modo, a través del mismo enlace se podrá acceder al contenido del SII, que incluye el procedimiento de gestión de las comunicaciones y su funcionamiento y el propio Manual del Sistema Interno de Información que hace mención a sus principios funcionales esenciales.

6. INCUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

Cualquier incumplimiento de la presente Política, así como de los procedimientos, principios y normas establecidas en la misma, podrá ser objeto de sanciones disciplinarias de la naturaleza que corresponda, en relación de la relación jurídica que una a la parte interesada con la organización, así como de las circunstancias concurrentes en el caso concreto, sin perjuicio de la eventual aplicación del sistema sancionador previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero.

Los incumplimientos de esta Política pueden ocasionar sanciones para la organización y también para las personas involucradas. Las sanciones pueden incluir acciones disciplinarias que podrán desembocar en las correspondientes acciones civiles, administrativas o judiciales.

Cualquier empleado, director, representante, o tercera parte que tenga conocimiento o sospeche de cualquier acción real o inminente que suponga una violación de esta Política deberá comunicarlo a través del Canal de Información implementado en el Grupo RMF.

La presente Política tiene valor de norma suprema dentro de las que rigen el sistema legal interno de la FUNDACIÓN RAMON MOLINAS y de AVINGUDA, S.L., con la finalidad primera de proteger a las personas que se relacionen con el Canal de Información en la comunicación de potenciales incumplimientos con el objetivo de cumplir con las disposiciones de la Ley 2/2023 y lograr así la satisfacción el interés público.

7. CONTROL, EVALUACIÓN Y REVISIÓN

Corresponde al Responsable del Sistema controlar la implantación, desarrollo y cumplimiento del Sistema Interno de Información.

El Responsable del Sistema evaluará, cuando considere oportuno, el cumplimiento y la eficacia del Sistema Interno de Información y, en todo caso, cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes del Sistema o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad que venga desarrollando la entidad, valorando entonces la conveniencia de su modificación.

El Responsable del Sistema revisará cada tres años y en su caso modificará la Política y propondrá al Órgano de Gobierno las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua, incluyendo actuaciones y buenas prácticas, atendiendo, en su caso, a las sugerencias y propuestas que realicen los miembros del Grupo RMF, que sirvan para aumentar la eficacia para los que fueron creados. La modificación será así mismo objeto de publicación.

8. APROBACIÓN

La presente Política del Sistema Interno de Información constituye una normativa interna para el Grupo RMF y, por ende, un elemento de alto nivel que debe ser aprobado por el Órgano de Gobierno.

La Política del Sistema Interno de Información fue aprobada, por unanimidad, mediante votación telemática de la totalidad de los miembros del Órgano de Gobierno de la FUNDACIÓN RAMON MOLINAS, siendo el último de los votos emitido el 26 de enero de 2024, mediante Acta de Aprobación [CERT.24.03].



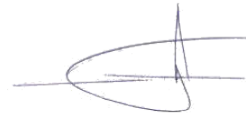
Mark Topping

Presidente del patronato de la FUNDACIÓN RAMON
MOLINAS



Carme Ponce

Miembro del patronato de la FUNDACIÓN RAMON
MOLINAS



Xavier Cortés

Vicepresidente del patronato de la FUNDACIÓN
RAMON MOLINAS



David Serra

Tesorero. Miembro del patronato de la FUNDACIÓN
RAMON MOLINAS

La Ramon Molinas Foundation es una entidad privada sin ánimo de lucro constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en Barcelona, el 7 de mayo de 2012. La RMF está inscrita con el número 1.499 en el Registro de Fundaciones del Departamento de Educación y Ciencia (Ministerio de Educación, Cultura y Deporte), por Orden Ministerial de fecha 4 de septiembre de 2012.



RAMON MOLINAS
FOUNDATION

© Ramon Molinas Foundation
Ronda General Mitre 93, 2º 2ª · 08022 Barcelona
Tel. +34 93 211 49 88
info@molinasfoundation.org
www.molinasfoundation.org